



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2018300003438-1



05GIS15 - V3 Página 1 de 1

SDU.257.2018
Bogotá, 03 de Abril de 2018

Señora
OLGA YANIRA
yaniwhipe@hotmail.com

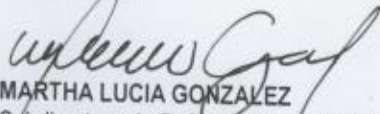
Asunto: Petición de Usuario 378 2018

Dando alcance al requerimiento del radicado 2018300005202 recibida a través de la oficina de Atención al Usuario, sobre dialogo con medicina interna, me permito dar respuesta a su requerimiento y comentarle que su observación fue evaluada por la Subdirección de Medicina Interna quien en respuesta a la solicitud de la usuaria Olga Yanira Cruz, le damos respuesta que con gusto aclararemos las dudas de la peticionaria en una reunión en la Oficina de Medicina Interna en el transcurso de la próxima semana, en el horario matutina, de ser posible el lunes 9 de abril a las 10:00 am, a fin de que puedan estar presentes la Dra Alejandra Casallas, medico tratante y un representante de la Subdirección de Defensoría del Usuario.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacémoslo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando este medio.
Cordialmente,


MARTHA LUCIA GONZALEZ
Subdirectora de Defensoría al Usuario
atencion.usuario@hus.org.co – defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280

Transcribió: Doris Sánchez, Auxiliar DU
Anexo: Un folio



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"

